



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE URDA

Don Manuel Galán Moreno, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Urda, hago saber: Que, habiendo transcurrido el plazo de exposición pública del expediente de modificación de crédito número 7/2021, mediante suplemento de crédito, por un importe de 52.514,95 euros, del presupuesto municipal para 2021, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento pleno con fecha 7 de octubre de 2021, y no habiendo sido presentada reclamación alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se considera el mismo definitivamente aprobado.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por el mismo artículo 177, en relación con el 169 del mismo texto legal, se hace público con el siguiente detalle:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS INCREMENTADAS (SUPLEMENTO)

Aplicación		Descripción	Suplemento de crédito IMPORTE
Progr.	Económica		
150	22706	Admón. Gal. De Vivienda y urbanismo. Estudios y trabajos técnicos	9.000,00
161	209	Abastecimiento domiciliario de agua. Cánones.	7.000,00
150	212	Reparaciones edificios y otras construcciones	5.000,00
1531	61901	Actuación calle consuegra	14.514,95
342	22699	Instalaciones deportivas. Otros gastos diversos	17.000,00
TOTAL			52.514,95

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Urda, 20 de diciembre del 2021.-El Alcalde, Manuel Galán Moreno.

N.º I.-6222